

Al contestar refiérase
al oficio n.º **20842**

13 de diciembre, 2024
DFOE-BIS-0579

Señor
Leonardo Alberto Salmerón Castillo
Jefe de Área a.i.
Área de Comisiones Legislativas V
ASAMBLEA LEGISLATIVA
mauricio.vargas@asamblea.go.cr

Estimado señor:

Asunto: Consulta sobre el proyecto de ley denominado “Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”, expediente legislativo n.º 24.287

Se atiende el oficio N° AL-CPOECO-0424-2024 del 01 de octubre de 2024, recibido en esta Contraloría en igual fecha, mediante el cual solicita opinión de este órgano con respecto al proyecto de ley tramitado bajo el expediente legislativo n.º 24.287, denominado “Ley para reducir el impacto de las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias”.

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la exposición de motivos, en 2022, el Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (ROP) experimentó una serie de pérdidas cercanas a ₡2,2 billones, originadas en las condiciones macroeconómicas internacionales de ese momento. Dada la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), la valoración de los instrumentos se da a precios de mercado, por lo que la materialización de las pérdidas corresponden a minusvalías que se materializan al liquidar el fondo (por ejemplo, ante un traslados de operadoras o bien cuando las operadoras liquidan el activo con pérdida de valor).

No obstante lo anterior, para las personas a punto de pensionarse no es factible retirar sus recursos del ROP en un contexto de condiciones financieras más favorables, lo cual repercute en los rendimientos a recibir. Ante este panorama, la propuesta de ley, pretende dar un plazo adicional para que las personas que se pensionan puedan decidir si retiran los recursos del ROP al cumplir con todos los requisitos, o si los mantienen hasta por tres años más con su operadora para acumular más rendimientos y recibir los recursos en un entorno financiero favorable.

DFOE-BIS-0579

2

13 de diciembre, 2024

II. OBSERVACIONES AL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY

El análisis de este Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la Contraloría General no serán abordados, debido a que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Con respecto a la propuesta legislativa presentada para nuestro conocimiento, no se observan elementos relacionados directamente con la Hacienda Pública sobre los cuales deba pronunciarse esta Contraloría. No obstante, se observa que en el texto del proyecto se indica reformar el artículo 21 de la Ley de Protección del Trabajador, Ley n.º 7983, sin embargo, este artículo se refiere al Régimen Voluntario de Pensiones Complementarias, por lo que no existe relación entre las pérdidas del Régimen Obligatorio de Pensión Complementaria que motiva el proyecto y el artículo que se pretende modificar.

El Régimen Voluntario de Pensión Complementaria aplica para las personas que han decidido generar un ahorro adicional durante su periodo laboral, pero no es obligatorio. Aunque estos fondos podrían enfrentarse a coyunturas económicas desfavorables que impliquen una pérdida de valor de sus activos, no corresponde a la razón de ser que se expone en el proyecto.

Atentamente,

Silvia López Villalobos
Gerente de Área a.í.

Rodrigo Alonso Carballo Solano
Fiscalizador Abogado

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

VCB/avg

NI: 21220-2024

Ce: Licda. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República
Expediente

G: 2024000304-11

P: 2024025170